

Factura Pequeño Contribuyente

PABLO ALBERTO, VEGA STALLING
 Nit Emisor: 65513711
PABLO ALBERTO VEGA STALLING
 DIAGONAL 1 7-39 zona 1, Coban, ALTA VERAPAZ
 NIT Receptor: 6634923
 Nombre Receptor: DIRECCION GENERAL DE MINERIA

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 B8FE7E70-AF6E-43C6-A3C7-A2B7CB6D5D62
 Serie: B8FE7E70 Número de DTE: 2943239110
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emisión: 30-abr-2020 09:13:49
 Fecha y hora de certificación: 13-abr-2020 09:13:49
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios profesionales prestados a la Dirección General de Minería del (01-04-2020) al (30-04-2020), según contrato número DGM-27-2020.	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



Pablo Alberto Vega Stalling
 Ingeniero Geólogo
 Colegiado No. 17,015



Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Ida Elizabeth Keller Taylor
Directora General de Minería
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de Marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de Marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **DGM-27-2020** de prestación de servicios **PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **DGM-27-2020**, celebrado entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MINERÍA** y mi persona para la prestación de servicios **PROFESIONALES** bajo el renglón **029**, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación: (debe detallar las actividades realizadas, siempre relacionadas con los términos de referencia establecidos en su contrato)

Se detallan Actividades a continuación:

TRD 1: a) Asesorar al Departamento de Control Minero

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-014-2020 por requerimiento No. M3255-

2019-195, de la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente, de Cobán Alta Verapaz, del Ministerio Público.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-013-2020 por requerimiento No. M3255-2019-193, de la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente, de Cobán Alta Verapaz, del Ministerio Público.

- **Actividad realizada No. 3**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-015-2020 por requerimiento No. M3255-2019-189, de la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente, de Cobán Alta Verapaz, del Ministerio Público.

- **Actividad realizada No. 4**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-011-2020 por requerimiento No. M3255-2019-191, de la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente, de Cobán Alta Verapaz, del Ministerio Público.

- **Actividad realizada No. 5**

Asesoré en la elaboración del documento administrativo del informe de inspección DCM-INF-EXP-ILE-017-2020 por requerimiento No. M3255-2019-213, de la Agencia Fiscal de Delitos Contra el Ambiente, de Cobán Alta Verapaz, del Ministerio Público.

TRD 2: f) *Asesorar en la elaboración de informes sobre inspecciones a derechos mineros de exploración, explotación y áreas de explotación minera ilegales.*

- **Actividad realizada No. 1**

Asesoré en la redacción del informe técnico de la inspección realizada a supuesta área ilegal ubicada en el municipio de Tamahú del departamento de Alta Verapaz, según denuncia anónima ingresada al Departamento de Control Minero.

- **Actividad realizada No. 2**

Asesoré en la redacción del informe técnico de la inspección realizada a supuesta área ilegal de extracción minera, ubicada en el municipio de